



San Isidro, 27 de enero de 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 30-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 17 de enero de 2025, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 57-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 20 de enero de 2025, de la Coordinación de Contabilidad, y el Informe n.º 000170-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 24 de enero de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;



Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el sub numeral 6.3 del numeral 6 del citado título refiere que la UTAI puede solicitar a la Dirección Ejecutiva las transferencias de recursos financieros de forma excepcional, en aquellos casos que: a) Cuando no cuentan con disponibilidad presupuestal, b) En los casos de las solicitudes de transferencia que se encuentran fuera de los plazos programados, c) Cuando lo disponga frente a situaciones imprevistas y/o de alta importancia por la naturaleza del Servicio (para los casos previstos en los literales b) y c) se elabora un informe técnico previo de el/la JUT/CUT). De igual forma en su sub numeral 6.4 señala que El/la JUT/CUT sustenta mediante informe técnico la solicitud de transferencia por excepcionalidad, en caso existan las siguientes situaciones: a) Cuando se presenten situaciones de conflictos sociales en la zona, b) Cuando ocurren desastres y/o catástrofes naturales y/o c) Cuando el Comité de Gestión haya variado su situación de inhabilitado que impidió en su momento tramitar oportunamente la solicitud de transferencia de recursos financieros;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión para adquirir materiales e insumos, de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la UTAI, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.2 los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, con el Informe n.º 30-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 17 de enero de 2025, sustentado con el Informe n.º 31-2025-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros para el tipo de materiales e insumos, por excepción, a favor de un Comité de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno de Unidad Territorial San Martín, por el monto de S/ 7,605.20 (Siete mil seiscientos cinco con 20/100 soles) correspondiente al periodo bimestral julio - agosto 2024 (Grupo 17), en contexto presencial para cubrir lo detallado en los anexos 1 y 2 que forman parte del citado informe;

Que, la Unidad Técnica de Atención Integral indica que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos,

Que, asimismo, considera un plazo para su ejecución de 30 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los



Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados, y con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 19-2025;

Que, asimismo, señala que la excepción se sustenta en que el comité de gestión cambió su condición de inhabilitado a habilitado, por lo que el presente caso se enmarca en el literal c) del numeral 6.4 del numeral 6 del título VI de la directiva "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8;

Que, con el Informe n.º 57-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 20 de enero de 2025, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión se encuentran habilitados para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 000170-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 24 de enero de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable transferencia de recursos financieros para el tipo de materiales e insumos, por excepción, a favor de un Comité de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno de Unidad Territorial San Martín, por el monto de S/ 7,605.20 (Siete mil seiscientos cinco con 20/100 soles) correspondiente al periodo bimestral julio - agosto 2024 (Grupo 17), en contexto presencial; conforme a las disposiciones de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE, modificada Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 56-2025-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil" y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8.

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la transferencia de recursos financieros para el tipo de materiales e insumos, por excepción, a favor de un Comité de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno de Unidad Territorial San Martín, por el monto de S/ 7,605.20 (Siete mil seiscientos cinco con 20/100 soles) correspondiente al periodo bimestral julio - agosto 2024 (Grupo 17), en contexto presencial, para cubrir lo detallado en los anexos 1 y 2 que forman parte de la presente resolución.



Artículo 2. La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 19-2025 emitidas por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3. Las transferencias de recursos a los comités de gestión referidos en el artículo 1 de la presente resolución tendrán como plazo para su ejecución de 30 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados

Artículo 4. Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial referida en los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 5. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
KARINA NOHELIA JORGES CARRILLO
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN (e)
Programa Nacional Cuna Más**

ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

JULIO 2024																																	
N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UT/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° CIAI	N° SA	N° SA NO PRESENCIAL	N° de Familias	N° de Guía de Familia	Total de usuarios	Total de usuarios Presencia l	Total de usuarios No Presencia l	TOTAL AC PRESENCIAL	N° Apoyo Administr ativo	TOTAL AC NO PRESENCIAL	TOTAL AC EVALUACIO N Y CERTIFICACION DE SALUD AC	PROMOCIÓN DE HIGIENE Y CUIDADO DE LA SALUD EN LOS CIAI (INSUMOS DE LIMPIEZA)	PROMOCIÓN DE HIGIENE Y CUIDADO DE LA SALUD EN LOS CIAI (PAPEL TONALA, PAPEL HIGIENICO)	PROMOCIÓN DE HIGIENE EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS (INSUMOS DE LIMPIEZA)	IMPLEMENTOS SANITARIOS PARA SOCIARIOS DE COCINA Y REPARTIDORA	REPRODUCCIÓN DE FORMIOTOS PARA REGISTRO DE INFORMACIÓN	GASTOS DEL CG PARA TRASLADOS DE MATERIALES E INSUMOS	ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO (ALIMENTOS)	ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO (INSUMOS)	GASTOS DURANTE REUNIONES DE SOCIALIZACIÓN DE LA PLANIFICACION (ALIMENTOS)	EVALUACION Y CERTIFICACION DE SALUD DE LOS ACTORES COMUNALES	EVALUACION Y CERTIFICACION DE SALUD DE LOS ACTORES COMUNALES (ICRIS)	GASTOS DEL CG PARA JUSTIFICACIONES DE GASTO	SANEAMIENTO EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS (CONTROLES DE PLAGAS)	MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99
1	0200	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	SIANAJI	901	SEPELLITAS DEL PARTEN	5	1	0	49	2	98	98	0	35	1	0	7	S/ 760.00	S/ 495.66	S/ 255.00	S/ 522.00	S/ 150.00	S/ 140.00	S/ 294.00	S/ 372.00	S/ 120.00	S/ 780.00	S/ 240.00	S/ 100.00	S/ 600.00	S/ 4,828.60
TOTALES								5	1	0		98	98	0	35	1	0	7	S/ 760.00	S/ 495.66	S/ 255.00	S/ 522.00	S/ 150.00	S/ 140.00	S/ 294.00	S/ 372.00	S/ 120.00	S/ 780.00	S/ 240.00	S/ 100.00	S/ 600.00	S/ 4,828.60	

ANEXO N° 02 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UT/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° CIAI	N° SA NO PRESENCIAL	N° de Familias	N° de Guía de Familia	Total de usuarios	Total de usuarios No Presencia l	TOTAL AC PRESENCIAL	N° Apoyo Administrativo	TOTAL AC NO PRESENCIAL	TOTAL AC EVALUACION Y CERTIFICACION DE SALUD	PROMOCIÓN DE HIGIENE Y CUIDADO DE LA SALUD EN LOS CIAI (INSUMOS DE LIMPIEZA)	PROMOCIÓN DE HIGIENE Y CUIDADO DE LA SALUD EN LOS CIAI (PAPEL TOALLA, PAPEL HIGIENICO)	PROMOCIÓN DE HIGIENE EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS (INSUMOS DE LIMPIEZA)	IMPLEMENTOS SANITARIOS PARA SOCIARIOS DE COCINA Y REPARTIDOR/A	REPRODUCCIÓN DE FORMULARIOS PARA REGISTRO DE INFORMACIÓN	GASTOS DEL CG PARA TRASLADO DE MATERIALES E INSUMOS	ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO - (ALIMENTOS)	ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO - (INSUMOS)	GASTOS DURANTE REUNIONES DE SOCIALIZACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN (ALIMENTOS)	EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SALUD DE LOS ACTORES COMUNALES	EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SALUD DE LOS ACTORES COMUNALES (SC/REP)	GASTOS DEL CG PARA JUSTIFICACIONES DE GASTO	MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.1.2.1.1.99		
																															AGOSTO 2024	
1	0200	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	MANAJI	903	SEMILLITAS DEL PAJANTE	5	1	0	49	2	98	98	0	35	1	0	0	S/ 760.00	S/ 496.60	S/ 255.00	S/ 90.00	S/ 150.00	S/ 140.00	S/ 294.00	S/ 372.00	S/ 120.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 100.00	S/ 2,776.60
TOTALES								5	1	0		98	98	0	35	1	0	0	S/ 760.00	S/ 496.60	S/ 255.00	S/ 90.00	S/ 150.00	S/ 140.00	S/ 294.00	S/ 372.00	S/ 120.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 100.00	S/ 2,776.60	